



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: PEDRO LUIS URIBE ROLDÁN
Demandados: COLPENSIONES
LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA
LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00403-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se agrega al expediente memorial allegado el 17 de noviembre de 2023 por la doctora LILIANA RENGIFO MORENO en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, relacionado con el estudio de la solicitud del beneficio de AMPARO DE POBREZA solicitado con la demanda.

En atención a la referida solicitud se procede a verificar en el expediente, advirtiéndose que precisamente en el archivo denominado “03AmparoDePobreza” la demandante solicita el beneficio. Por lo tanto, se CONCEDE el AMPARO DE POBREZA solicitado por el demandante señor PEDRO LUIS URIBE ROLDÁN, contenida en escrito allegado con el escrito de la demanda, de conformidad con el artículo 151 del C.G.P., fundamentado en: “.... *No cuenta con la capacidad económica para atender los gastos de la presente acción, en el cual solicita el reintegro, sin detrimento de lo necesario para su subsistencia y la de su grupo familiar (...).* Solicitud que es de pleno recibo, toda vez que no se exige una prueba distinta al juramento que con la solicitud se hace de ser persona insolvente o de escasos recursos y su efecto está consagrado en el Art. 154 del C. G.P., de donde se deduce que el beneficio tiene las siguientes prerrogativas:

- a) No está obligado a prestar cauciones procesales.
- b) No está obligado a pagar expensas
- c) No está obligado a pagar honorarios de la justicia y otros gastos de actuaciones y
- d) No será condenado en costas.

Sin necesidad de designar abogado de oficio, toda vez que la demanda fue presentada a través de apoderada judicial con su respectivo poder.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 144 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de
NOVIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario